REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: **11001-3342-051-2017-00271-00**
Accionante: **MARÍA YOLANDA QUIROS BOADA**
Accionado: **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**

ACCIÓN DE TUTELA **Auto Int. No. C-** 093

Para evitar la configuración de la causal de nulidad procesal consagrada en el numeral 8° del Artículo 133 del C.G.P., norma aplicable por remisión expresa del Artículo 4° del Decreto 306 de 1992, por medio del cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991, se hace necesario vincular a la presente acción constitucional a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ.

En virtud de lo expuesto, se

R E S U E L V E

1. VINCULAR a la presente acción de tutela a la SECRETARIA DE EDUCACCIÓN DE BOGOTÁ, en calidad de accionada.

2. NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito y eficaz, al representante legal de la SECRETARIA DE EDUCACCIÓN DE BOGOTÁ, o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.

3. También indíquesele a la accionada que se le concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerza su derecho de defensa, rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITA** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

DCG

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 31 AGO 2017 **se notifica el auto anterior por anotación en el Estado**

LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO